



Expediente: 004/2019

Referencia: 004-Resolución-2019

Asunto: Resolución

De acuerdo con la notificación presentada de la FACV, por la no publicación de los resultados en la Aplicación de la FACV por parte del Club de Ajedrez Fianchetto, tal y como se estipula en las bases, este comité;

EXPONE:

1. Constatado en las bases del Interclubs el supuesto que nos atañe:
"Cada club cuando juega de local, tendrá que acceder a la aplicación y rellenar el acta del encuentro de sus equipos e indicar el resultado, además de insertar un fichero de imagen con el acta fotografiada o escaneada.
El plazo máximo para rellenar y subir el acta en la aplicación es al día siguiente del encuentro hasta las 20 horas, a partir de ese momento la aplicación no permite introducir los resultados. Los resultados de los encuentros que no se comuniquen en el tiempo se pasarán al Comité de Competición para que aplique las sanciones establecidas por el incumplimiento de los plazos (la aplicación web dejará constancia de a qué hora se ha introducido el resultado del encuentro).
La **no comunicación injustificada del acta y resultado**, supondrá una sanción de 1 punto para el equipo infractor."
2. Considerando que las alegaciones recibidas nos son suficientes, ya que la incomunicación de los resultados en el tiempo establecido no se pueden basar en si un jugador no ha podido realizarlas (aunque los motivos sean la rotura del terminal por el que se realizan las publicaciones de manera usual), ya que es una tarea a nivel de Club y no personal.
3. Que la comunicación por el grupo de Whatsapp de AjedrezValenciano no es un sitio oficial, sino de una web particular. Y por tanto, no tiene validez legal a nivel de FACV.

Entendemos que este es un hecho fortuito y que casi todos los clubs hay un encargado de realizar dichas publicaciones, pero lamentablemente este debe ser controlado por el club y haber sido previsores en este asunto, por si ocurriese un incidente como el sucedido.



RESUELVE:

- 1- Sancionar al equipo local "Club Ajedrez Fianchetto" con -1 punto en la clasificación general, tal y como se estipula en las bases

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas siguientes al de la notificación de la resolución.

Valencia, a 3 de Marzo de 2019.

Por el Comité de Competición,

Fdo. Juan Pedro Magdaleno Puche Fdo. Daniel Conde Rodado